

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

La Dirección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas, anuncia a pública subasta, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras incluidas en la relación que se adjunta y en la que se especifican los respectivos presupuestos de contrata, las anualidades y los depósitos provisionales que habrán de constituirse.

Se admitirán en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle Venegas, número 1, hasta las trece horas del vigésimo día contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», proposiciones para optar a la subasta de dichas obras.

La subasta tendrá lugar a las doce (12) horas del sexto (6.º) día hábil contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo de admisión de proposiciones, en el domicilio de esta Dirección Técnica, calle Venegas, número 1.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta de subasta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en la Dirección Técnica de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas con arreglo a lo preceptuado en la Ley de Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata, y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando sea de Em-

presa, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

Para concurrir a la subasta de las presentes obras deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, que se constituirá en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario.

Dicha fianza podrá presentarse mediante depósito de la cantidad o la presentación del aval correspondiente en la propia Mesa de contratación, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1915, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desecha en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de....., con domicilio en... número; enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la adjudicación de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de diciembre de 1961.—El Ingeniero jefe de Obras Públicas Director técnico.—5.628

Relación de las obras que se sacan a subasta por la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas

Número de orden	Designación	Presupuesto de contrata	Deposito provisional	Anualidades	
				1962	1963
1	C-810.—Las Palmas al Puerto de Mogán (Circunvalación por el Norte) Reparación con riego superficial de betún asfáltico, kms. 43.725 al 56.213	6.466.516,16	129.330,32	4.000.000,00	2.466.516,16
2	C-811.—Las Palmas a Mogán (Centro). Reparación con riego profundo de betún asfáltico, kms. 35.000 al 43.700 ...	4.125.579,99	82.511,60	3.300.000,00	825.579,99
3	Local.—Valleseco a Atenara Reparación con riego superficial de betún asfáltico, kms. 6.000 al 19.138	6.156.205,08	123.124,10	4.000.000,00	2.156.205,08
	Totales	16.748.301,23		11.300.000,00	5.448.201,23

RESOLUCION de la Quinta Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en su artículo 98, y el Reglamento para su aplicación por providencia de esta fecha ha declarado la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos radicantes en el término municipal de Guadalupe (Cáceres), cuya relación se publicó en

el diario «Extremadura», de Cáceres, de fecha 11 de septiembre de 1961 y «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» con fecha 20 del propio mes y año.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en los artículos 21 de la citada Ley y 20 de su Reglamento exponiéndose al público en el Ayuntamiento de Guadalupe una copia de la providencia de ocupación, con la relación de los bienes y demás advertencias de aplicación al caso.

Madrid 14 de diciembre de 1961.—El Ingeniero segundo Jefe, José Suárez Sinova.—6.017.